sobrexes nuestro. Con la Justificaz y
attenzion que se Reg.de he resuelto. Cometeros.
y encargaros. como por la Presente os en
cargo y comido. es tenego zio y os mando
luego que esta mi zl.a os sea Entregada
bais a las dhas Villas y lugares a quis
Dispuesados y por los medios que Duzgares
lenid.e Conbeniencia. y Utilidad a Unidad
hay. discurrais por dhas Villas y lugares
y a beni gneis Sepais y Inquirais que
Conzejos Comunidades y personas parti
culares Gozan tierras. arboles montes
baldios y realengos. por Titulos Ventas y
Composiz.n que se hubieren hecho en nr.o
del Rey mi Padre y Señor y mia: y si de
baxo de sus limites y linderos. Gozan
mas cant.d de tierras y monteros de las
que se les bendrio o sean esten dido amd.o
numero del que les esta señalado. y si les
permite y deben Gozar por sus titulos y
los arrendam.tos que an echo de estas tierras
monteros y aguas cantidades. Cuyos pondeis
y ziesa Justicia el Buen zio en que se
Conpraxeron en lo que se excede del
Cassim.to y otros Conzexos Comunidades
y pend.s particulares estan poseyendo
y no arrendam.tos. Entrios tierras y ar
boles. y montes suyos en propiedad
y a arrendam.to. y an agregado a ellos
otros baldios y Xrra a Regos. y los que
tangozando de arrendam.tos Entrios
montes y otras tierras. la Cria pasando
de unos posedores a otros. sin tener
titulo para ello. y allandolo y veri
ficando y informarse ante todas
cosas Individualm.te de los excessos y
fraudes que en todo lo referido. o qual
quier cossa. Parte dello. hubiere auido
o Constado dello por Ver.o o otros Ins
trum.tos podreis se dri a las partes exibian
los titulos. a fin de que para Justar
los dhos fr[illegible] sus pazione[illegible]